



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

15 JUL 2011

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RM 436/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 436 /11



Sucre, 08 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

138

Con registro CDE1-142, ingresa el 30 de junio de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0569 del 29 de junio de 2011, suscrito por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal a.i. y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 108/2011 "Construcción Muro de Gavión Vilcalata" D-7**, (Código Interno Nº 070/11), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, revisada la documentación se tiene como antecedentes que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-7 CITE: Nº 356/2011 del 31 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Ficha Ambiental, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Muro de Gavión Vilcalata" D-7, con Precio Referencial de Bs. 99.520.99 provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 041/2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de junio de 2011 en SICOES con **CUCE: 11-1101-00-246402-2-1**, Código Interno 070/11, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.520,99 con el cronograma de plazos de contratación definido a fojas 166 -167.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante Nota RPA – ANPE Comisiones y otros 092/11 del 08 de junio de 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 136/11 del 09 de junio de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. JOSE FLORES ROQUE, evidenciándose además la participación de diecinueve proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 09 de junio de 2011 que corre a fs. 245-246.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE Nº 090a/11 del 14 de junio de 2011, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Muro de Gavión Vilcalata" D-7, a la propuesta del Sr. JOSE FLORES ROQUE, por el monto de Bs. 86.482,42 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 42/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la Comunidad de Vilcalata, Zona Rio Chico del Distrito -7 del Municipio de Sucre; el objetivo principal del proyecto es alejar la orilla del margen izquierdo del Rio Chico, para evitar la pérdida acelerada de los terrenos, para el efecto se



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM 436/11

plantea la prolongación de un muro mediante estructuras flexibles, vale decir con malla de gavión, para evitar la acción directa contra los factores climáticos. Por otra parte el área de emplazamiento de la obra cuenta con Ficha Ambiental de fecha 18 de abril de 2011; además del respectivo Certificado del Uso de Suelos expedido por los dirigentes de la Comunidad.

Que, el Proyecto "Construcción Muro de Gavión Vilcalata D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 11 de Mayo de 2011, con Preventivo N° 04922, con Código SISIN A019016100000, Categoría Programática 17 0463 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 108/2011 de fecha 27 de junio de 2011 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación (fs. 164)
- Documento Base de Contratación (fs. 168-242)
- Aprobación DBC y Autorización de Inicio Proceso (fs.243)
- Certificado Uso de Suelos (fs. 54)
- Ficha Ambiental (fs. 09-19)
- Certificación Presupuestaria (fs. 65)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 167)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 244)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 245-246)
- Propuesta técnica y económica del proponente (fs. 247-256)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs.267)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 268)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 273)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 275)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs.271)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs.270).

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 108/2011 de fecha 27 de Junio de 2011 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por EL Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, Lic. Freddy Jiménez Rivero e Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. JOSE FLORES ROQUE, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE GAVIÓN VILCALATA" D-7, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignados en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 86.482,42 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 42/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.

Art.2º Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la Selección del Método de Evaluación, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación, evaluación de propuestas, adjudicación, designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías, la designación de la Comisión de Recepción y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del Proyecto; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

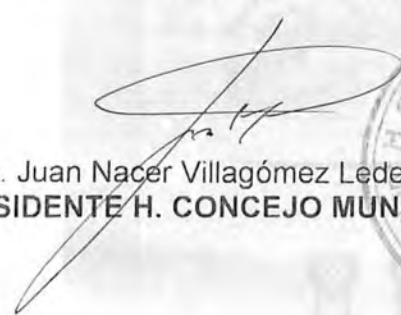
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

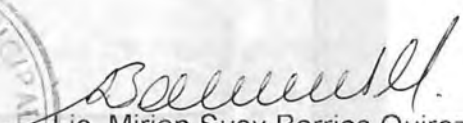
Página 3 de 3
RM 436/11

técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.

- Art.3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-7.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL